

**MANDAMIENTO DE PAGO No 13949 DE 05 DE JUNIO DE 2025**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	OSCAR SALAZAR
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	MATERIALES LA CEJITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544736
<b>CODIGO</b>	001187189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

<b>Acto de determinación</b>	<b>Periodo(S) Gravables</b>	<b>Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)</b>	<b>Total</b>
<b>DECLARACIÓN OFICIAL</b>	2015	\$20.242.025,00	\$20.242.025,00
<b>TOTALES</b>			\$20.242.025,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 20.242.025,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 20.242.025,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

**MANDAMIENTO DE PAGO No 13952 DE 05 DE JUNIO DE 2025**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	OSCAR SALAZAR
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	MATERIALES LA CEJITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544736
<b>CODIGO</b>	001187189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2016	\$6.601.866,00	\$6.601.866,00
<b>TOTALES</b>			\$6.601.866,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 6.601.866,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 6.601.866,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

**MANDAMIENTO DE PAGO No 13954 DE 05 DE JUNIO DE 2025**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	OSCAR SALAZAR
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	MATERIALES LA CEJITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544736
<b>CODIGO</b>	001187189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$13.376.975,00	\$13.376.975,00
<b>TOTALES</b>			\$13.376.975,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 13.376.975,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 13.376.975,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

**MANDAMIENTO DE PAGO No 13963 DE 05 DE JUNIO DE 2025**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	OSCAR SALAZAR
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	MATERIALES LA CEJITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544736
<b>CODIGO</b>	001187189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.317.000,00	\$1.317.000,00
<b>TOTALES</b>			\$1.317.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.317.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 1.317.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

**MANDAMIENTO DE PAGO No 14110 DE 05 DE JUNIO DE 2025**

<b>CONTRIBUYENTE</b>	OSCAR SALAZAR
<b>ESTABLECIMIENTO</b>	MATERIALES LA CEJITA
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	7544736
<b>CODIGO</b>	001187189
<b>DIRECCION PARA NOTIFICACIONES</b>	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$326.453,00	\$326.453,00
<b>TOTALES</b>			\$326.453,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 326.453,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 326.453,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

**SEGUNDO:** Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

**TERCERO:** Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**CUARTO:** Líbrense los oficios correspondientes.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020  
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.  
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales  
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.  
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.